



Expediente: 648/25

Carátula: GRAMAJO JESSICA JANET C/ TORANZO FRANCO ISMAEL Y ZURITA MIRTA DEL CARMEN S/ ALIMENTOS-

FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **19/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 30716271648834 - GRAMAJO, JESSICA JANET-REQUIRENTE 9000000000 - TORANZO, FRANCO ISMAEL-REQUERIDO 90000000000 - ZURITA, MIRTA DEL CARMEN-REQUERIDO

27144658545 - FAIAD SILVIA ADRIANA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 648/25



H20101483271

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GRAMAJO JESSICA JANET c/ TORANZO FRANCO ISMAEL Y ZURITA MIRTA DEL CARMEN s/ ALIMENTOS- FIJACION.-

LEGAJO N°: 648/25

Concepción, 18 de agosto de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/08/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Franco Ismael Toranzo y Mirta del Cármen Zurita (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 18/08/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.